

REFERENCIA: Intervención

EXPEDIENTE: 5851/2024

ASUNTO: Informe de Intervención de evaluación del principio de sostenibilidad financiera que presenta el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025

El presente informe tiene como finalidad informar a la Corporación municipal del nivel de ahorro y porcentaje que la deuda pública representa sobre los ingresos corrientes, en atención a lo previsto sobre el principio de sostenibilidad financiera regulado en los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, a efectos de evaluar la misma con motivo del proyecto de presupuestos de 2024. Este principio se define como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

A los dos indicadores citados de la sostenibilidad financiera, el ahorro neto, que indica la capacidad de generar recursos con los que hacer frente a los compromisos de gasto presentes y futuros, y el porcentaje que la deuda viva representa sobre los ingresos corrientes, que permite evaluar los límites de endeudamiento, hay que añadir el periodo medio de pago a proveedores como variable indicativa de la disposición para hacer frente al pago de la deuda comercial.

El cálculo del ahorro neto se regula en el artículo 53 del TRLRHL, que establece que su determinación se obtendrá por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos (diferencia que corresponde al ahorro bruto), minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la deuda incluida en el protocolo de déficit excesivo (PDE), en nuestro caso, la operación de crédito concertada en este ejercicio no se consideran los actuales préstamos con entidades de crédito, dado que está prevista su amortización anticipada antes del 31 de diciembre).

Como la estimación del ahorro se realiza respecto al proyecto de presupuesto de 2025, tanto los ingresos como los gastos a computar son los que figuran en las estimaciones iniciales. En cuanto a la anualidad teórica de amortización esta asciende a 434.417,66. El ahorro neto, calculado de la forma indicada, asciende 1.037.589,12 euros, figurando el detalle de su cálculo en la tabla 1.

Identificador 23x4 ZG/lu HmUI aMs8 55Kp dFDW vWc=
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Tabla 1. Cálculo del ahorro bruto y del ahorro neto

1. Impuestos directos	20.190.000,00	
2. Impuestos indirectos	500.000,00	
3. Tasas, precios públicos	7.038.932,65	
4. Transferencias corrientes	23.659.303,26	
5. Ingresos patrimoniales	756.169,64	52.144.405,55
1. Gastos de Personal (—)	24.060.476,42	
2. Gastos bienes ctes y servicios (—)	23.315.139,30	
4. Transferencias corrientes (—)	3.296.783,05	50.672.398,77
	Ahorro bruto	1.472.006,78
Anualidad teórica de amortización, más intereses (—)	434.417,66	
(Capítulos 3 y 9 de gastos)	Ahorro neto	1.037.589,12

En cuanto al estado de la deuda, este se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estado de previsión y situación de la deuda financiera en 2025

Entidad / Administración	Cuantía definitiva	Capital pdte a 31-12-2024	Cuota interés (1)	Cuota amort. (2)	Anualidad [(1)+(2)]	Capital pdte a 31-12-2025	Anualidad constante
Caixa Popular	3.747.678,28	3.747.678,28	108.685,00	0,00	108.685,00	3.747.678,28	434.417,66
Totales Entidades crédito	3.747.678,28	3.747.678,28	108.685,00	0,00	108.685,00	3.747.678,28	434.417,66
IVACE	224.820,81	199.264,31	0,00	48.102,60	48.102,60	151.161,71	48.102,60
Devoluciones PTE 2008-2009	2.290.954,94	667.703,24	0,00	566.094,41	566.094,41	101.608,83	566.094,41
Total deuda con otras AAPP	2.515.775,75	866.967,55	0,00	614.197,01	614.197,01	252.770,54	614.197,01
Total deuda	6.263.454,03	4.614.645,83	108.685,00	614.197,01	722.882,01	4.000.448,82	1.048.614,67

En cuanto al cálculo del porcentaje que la deuda financiera representa sobre los ingresos corrientes que, en este caso, y atendiendo nuevamente a un criterio de prudencia, se computan los derechos liquidados a fecha del presente informe de los tres primeros capítulos (ingresos tributarios), y del capítulo 5 (ingresos patrimoniales), mientras que en el capítulo 4 de transferencias corrientes solo se contemplan aquellas que se repiten año a año (la participación en tributos del Estado, y las de participación en los ingresos de la Generalitat y de la Diputación), en lugar de las previsiones iniciales que figuran en el proyecto de presupuesto de 2025, cuyas cuantías son más elevadas.

Procediendo de la forma señalada, la ratio se sitúa en el 8,81 %; y si consideramos también las cantidades pendientes de devolución de la PTE de los años 2008 y 2009 y las cuotas a devolver del IVACE, se sitúa en el 10,85 %. El detalle figura en la tabla 3.

Tabla 3. Cálculo de la ratio de deuda viva a 1/01/2022

Ratio de deuda a 1/01/2025 (art. 53.2 del TRLRHL)	DRN a 16/12/24	Ratio, en %
Ingresos corrientes (derechos reconocidos netos)	42.518.237,68	
Deuda con entidades de crédito a 1/01/2025	3.747.678,28	8,81
Deuda PDE	3.747.678,28	8,81
3. Deudas con el IVACE	199.264,31	
4. Devolución PTE 2008-2009	667.703,24	
Deudas con otras AAPP	866.967,55	
Total	4.614.645,83	10,85

(*) Fuente: DRN de los 5 primeros capítulos de ingresos a 16/12/2024, según el estado de ejecución del presupuesto a dicha fecha.

Los importes en que pueden endeudarse las entidades locales están limitados por el TRLRHL y por la [LOEPSF](#), así como otras disposiciones que restringen la capacidad de endeudamiento en función de la situación económico-financiera de la entidad local.

La primera de las normas señaladas establece en su artículo 57 que la condición necesaria para poder concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo es que de la liquidación del presupuesto del último ejercicio no se deduzca un ahorro neto negativo, y que así mismo el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes. En caso de que el volumen sea superior a dicho porcentaje, pero no supere el 110 por ciento, pueden también concertarse operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano de tutela financiera.

Finalmente, la tercera variable a considerar en la evaluación del principio de sostenibilidad financiera es el periodo medio de pago a proveedores (PMPP). La LOEPSF, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

En la tabla 4 figura el PMPP del cuarto trimestre del ejercicio 2023, y los tres primeros trimestres de ejercicio 2024, donde se observa que el Ayuntamiento cumple con el límite de 30 días, de media máxima, que establece la legislación citada, para el pago a sus proveedores.

Tabla 4. Periodo medio de pago a proveedores

Any/trimestre	Pagaments realitzats	Dif. Trim vs Trim anterior	Pagaments pendants	Dif. Trim vs Trim anterior	PMP
4T 2023	35,26	0,49	29,69	-3,83	15,18
1T 2024	44,4	9,14	41,49	11,8	22,65
2T	45,71	1,31	47,16	5,67	24,57
3T	45,38	-0,33	40,84	-6,32	24,11

Fuente: Tesorería municipal, información remitida al Ministerio de Hacienda.

Con base a todo lo expuesto, se considera que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025 cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica

MARIA BALAGUER MALMIERCA

Fecha firma: 18/12/2024 15:17:31 CET

INTERVENTORA GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA

Identificador 23x4 ZG/u HmUI aMs8 55Kp dFDW vWc=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>